

INFORMACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO EDUCATIVO PARROQUIAL “LA RECOLETA” PARA EL AÑO ESCOLAR 2026

I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- 1.1 **DENOMINACIÓN :** I.E. La Recoleta
 1.2 **PROMOTOR :** Convento La Recoleta de la Provincia Misionera de San Francisco Solano
 1.3 **DIRECTOR (A) :** Lic. Lourdes Gemma Tejada Lazo
 1.4 **NIVELES EDUCATIVOS AUTORIZADOS:**

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL DE AUTORIZACIÓN	INICIAL		PRIMARIA	SECUNDARIA
	Doc: 790394; Exp. 534716 – 2017		R.D. N° 5159 - 1966	R.D. N° 01175 - 1989

- 1.5 **DIRECCIÓN INSTITUCIONAL:** Calle Recoleta 117-B Arequipa
 1.6 **ENLACES VIRTUALES O LINKS**
 - Página web : <https://aqplarecoleta.edu.pe/>
 - Correo electrónico : mesadepartes@aqplarecoleta.edu.pe
 - Información General : <https://aqplarecoleta.edu.pe/propuesta-educativa/>
 - Reglamento Interno : <https://aqplarecoleta.edu.pe/documentos-de-gestion/>
 - Libro de Reclamaciones : <https://aqplarecoleta.edu.pe/libro-de-reclamaciones-virtual/>
 Físico: Recepción/mesa de partes de la I.E.
 Secretaría de la Institución Educativa
 Virtual: <https://aqplarecoleta.edu.pe/libro-de-reclamaciones-virtual/>

II. METAS DE ATENCIÓN O NÚMERO DE ESTUDIANTES POR AULA

NIVEL	PRIMARIA						SECUNDARIA				
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	4°	5°
NÚMERO DE ESTUDIANTES POR AULA	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
					32		32	32			

III. INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES

Los requisitos, plazos, pagos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles para el AÑO ESCOLAR 2026, está a vuestra disposición en el siguiente enlace o link: <https://aqplarecoleta.edu.pe/admision2026/>

IV. LA PROPUESTA PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL

<https://aqplarecoleta.edu.pe/documentos-de-gestion/>

- IV.1 **LÍNEA AXIOLÓGICA:** Se encuentra fundamentada en la propuesta pedagógica inspirada en el carisma franciscano de los Hermanos de la Provincia Misionera de San Francisco Solano del Perú, el cual constituye la columna vertebral, la misma que se encuentra en el Proyecto Curricular Institucional (PCIE).

<https://aqplarecoleta.edu.pe/documentos-de-gestion/>

IV.2 EL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios por cada nivel educativo es el siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS	PRIMARIA	SECUNDARIA
	<ul style="list-style-type: none"> ● Comunicación: Razonamiento verbal ● Inglés ● Arte y Cultura: Música ● Taller de música ● Personal Social ● Educación Religiosa ● Educación Física ● Ciencia y Tecnología ● Matemática: Razonamiento Matemático ● Tutoría y Orientación Educativa ● Cómputo 	<ul style="list-style-type: none"> ● Comunicación: Razonamiento Verbal Plan lector ● Inglés ● Arte y Cultura: Música, Artes plásticas ● Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica ● Ciencias Sociales ● Educación Religiosa ● Educación Física ● Ciencia y Tecnología: Química, Física ● Educación para el Trabajo: ● Matemática: Razonamiento matemático ● Tutoría y Orientación Educativa

IV.3 DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASES SEMANALES

Nº de horas semanales (presenciales)	PRIMARIA	SECUNDARIA
	45 h	45 h

IV.4 DURACIÓN: El presente PLAN DE ESTUDIOS corresponde al periodo promocional del AÑO ESCOLAR 2026 que inicia el 2 de marzo y concluye el 22 de diciembre 2026.

IV.5 CONTENIDO: Los contenidos del PLAN DE ESTUDIOS son propuestos en el DISEÑO CURRICULAR NACIONAL, aprobado por la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 281-2016-MINEDU de fecha 2 de junio de 2016.

IV.6 METODOLOGÍA Y SISTEMA PEDAGÓGICO

IV.6.1 La PROPUESTA PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL tiene como fin el desarrollo y formación integral del estudiante a través de dos componentes: la FORMACIÓN PERSONAL y la FORMACIÓN ACADÉMICA.

IV.6.2 Promueve un proceso formativo integral que propicia la gestión, valoración y la reflexión del estudiante sobre sus propios aprendizajes, fortaleciendo y desarrollando su valoración como persona humana, su relación con Dios, consigo mismo, con sus semejantes y con la naturaleza; propiciando su autonomía.

IV.6.3 Para el logro de nuestros fines educativos formativos, nuestra PROPUESTA PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL aplica la metodología activa; mediante la cual, los estudiantes construyen sus aprendizajes a partir de experiencias directas y con la orientación y asistencia de sus docentes.

IV.7 LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN

El sistema de evaluación del colegio La Recoleta se encuentra estrictamente alineada a las normas vigentes especificadas en los siguientes documentos; EL Currículo Nacional de Educación Básica, Los programas curriculares por niveles y las Normas vigentes para el inicio y finalización de cada año escolar y la Resolución Viceministerial N° 00094-2020-MINEDU.

En la institución Educativa la evaluación es la formativa que permite identificar y valorar información sobre el nivel del desarrollo de las competencias de los estudiantes en los diversos procesos de enseñanza y aprendizaje. A través de ella, los estudiantes conocen y comprenden los aprendizajes esperados para que se involucren y avancen en el desarrollo de sus competencias. Para tal efecto el docente:

- Elabora y comunica los criterios de evaluación y el propósito de aprendizaje, asegurándose que es comprendido por los estudiantes considerando su nivel educativo. En el caso de las adaptaciones curriculares; se señalan en las conclusiones descriptivas.
- Evalúa de forma diagnóstica al inicio y durante el proceso de aprendizaje, el nivel de desarrollo de las competencias de los estudiantes y establece acciones para acompañarlo en el avance de las mismas.
- Observa, registra y analiza las evidencias que resultan del proceso de aprendizaje de los estudiantes, para brindar retroalimentación oportuna y pertinente a cada situación, considerando las características y necesidades de los estudiantes.
- Promueve el desarrollo de prácticas de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, en la que los estudiantes de manera cada vez más autónoma identifican y comunican sus fortalezas, dificultades y necesidades/intereses.
- Genera espacios para comunicar al estudiante y/o a las familias el avance y dificultades en el desarrollo de sus competencias, brindando recomendaciones y estableciendo acuerdos y compromisos para apoyar la mejora de los aprendizajes.
- Registra el progreso de los aprendizajes de los estudiantes, para identificar sus necesidades de aprendizaje.

Al finalizar cada periodo lectivo (bimestral)

- Identifica los niveles de logro de las y los estudiantes y elabora las conclusiones descriptivas considerando los avances, aspectos a mejorar y recomendaciones al finalizar un periodo.
- Registra en el SIAGIE los niveles de logro de los estudiantes en relación con el desarrollo de las competencias en diferentes periodos (bimestral) En el caso de los estudiantes con discapacidad se debe colocar en las descripciones un comentario que dé cuenta de los apoyos que necesita.

Comunicación con el padre de familia

- La comunicación con el estudiante y su familia será considerada un elemento clave para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- El personal directivo y/o docente del Colegio La Recoleta mantendrá informados a los estudiantes y sus familias sobre los avances y dificultades observadas en los procesos de aprendizaje, así como recomendaciones sobre las oportunidades que deben generarse para la mejora.
- El personal directivo y/o docente adecuarán sus comunicaciones a las características y necesidades de las familias y los estudiantes, así como de las posibilidades que ofrezca la diversidad de escenarios.
- Se informará el progreso del aprendizaje a través de niveles de logro, conclusiones descriptivas u otros (llamadas, mensajes, reuniones virtuales).
- La comunicación será permanente según lo requiera cada estudiante.
- La entrega de la información sobre el avance y logros alcanzados se realizará bimestralmente.

IV.8

DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO:

El COLEGIO exige a sus estudiantes que observen un NIVEL ACADÉMICO OPTIMO; establecido por un logro no menor de "A" en los niveles inicial, primaria y secundaria. Si durante el año escolar el estudiante observa dificultades para mantenerse en este nivel académico óptimo o al finalizar el bimestre académico resultara con tres o más áreas curriculares desaprobadas:

- a) El COLEGIO citará e informará por escrito al padre de familia la deficiencia académica y dispondrá las indicaciones y sugerencias destinadas a superar el bajo nivel del estudiante.
- b) Si luego del seguimiento respectivo el estudiante no supera la deficiencia advertida, el padre de familia suscribirá un compromiso que garantice y asegure exigencia y control a su hijo (a), condicionando la continuidad del estudiante en la I.E. a la recuperación de su nivel académico óptimo.
- c) Si mediado el compromiso señalado en el literal que antecede que condiciona la continuidad del estudiante en la I.E. o este no supera la deficiencia advertida poniendo en riesgo el año escolar, el padre de familia trasladará a su hijo (a) a otra I.E.

- d) El traslado a otra I.E. por bajo rendimiento académico sólo será posible hasta la tercera semana del mes de octubre del año escolar.

IV.9 DEL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE: Los estudiantes están obligados a observar un comportamiento idóneo a su condición de escolares, dentro del respeto a las disposiciones de las autoridades y las normas establecidas en el Reglamento Interno de la Institución. La evaluación del comportamiento del estudiante se caracteriza por:

- IV.9.1** Las medidas correctivas establecidas en el Reglamento Interno son instrumentos educativos que tienen como finalidad prevenir la afirmación de conductas negativas y/o nocivas o de corregirlas, dentro del proceso formativo de los estudiantes.
- IV.9.2** El **COLEGIO** no somete a sus estudiantes a procedimientos disciplinarios sancionadores.
- IV.9.3** En caso que los (as) estudiantes atenten o incurran en actos contra la integridad física, moral, emocional y/o psicológica del personal, compañeros (as) de estudios o padres de familia del **COLEGIO**; se les aplicará las medidas correspondientes, de acuerdo a lo señalado en dicho Reglamento o lo que la I.E. determine como pertinentes
- IV.9.4** Para la aplicación de las medidas correctivas establecidas en el Reglamento Interno son suficientes y se sustentan en los informes remitidos por el personal del COLEGIO que tenga conocimiento de la conducta del estudiante.
- IV.9.5** Para la aplicación de las medidas correctivas establecidas en el Reglamento Interno, el padre de familia será citado a la Dirección del Colegio, oportunidad en la que se le informará de la conducta de su hija(o) y de la medida preventiva o correctiva dispuesta. La medida dispuesta, debe ser coadyuvada por el padre de familia, constituyéndose como el garante de los efectos de la misma a favor del estudiante.
- IV.9.6** El **COLEGIO** establece las normas de presentación del estudiante, desde el **uniforme, corte de cabello y el uso de prendas deportivas**; los padres de familia y los (as) estudiantes, están obligados a cumplir estas disposiciones.

4.10 DEL SISTEMA DE CONTROL DEL ESTUDIANTE: En caso que el (la) estudiante no observe un comportamiento idóneo a su condición de escolar, incurriendo en actos que; por su forma, circunstancias o naturaleza, pueda causar o cause daño a la integridad física, moral, emocional y/o psicológica de sí misma, del personal, compañeros (as) de estudios o padres de familia del Colegio o de terceros que se vinculen a la institución: o que por su comportamiento escolar, afecten o causen daño a los bienes o imagen del **COLEGIO**:

- a) El **COLEGIO** citará por escrito al padre de familia para informarle sobre el comportamiento observado y dispondrá las medidas correctivas previas, así como las indicaciones y sugerencias para que el estudiante corrija su conducta.
- b) Si EL **COLEGIO**; luego del seguimiento a las indicaciones y sugerencias dispuestas advierte que el estudiante no ha superado la deficiencia señalada y/o incurre en otras inconductas, se citará al padre de familia para que suscriba un compromiso que garantice y asegure el comportamiento correcto, la exigencia y control a su hijo (a), condicionando la continuidad del estudiante en la I.E. a la recuperación de su comportamiento idóneo a su condición de escolar.
- c) Si mediado el compromiso señalado en el literal que antecede, que condiciona la continuidad del estudiante en la I.E. o este no supera la deficiencia advertida, el padre de familia trasladará a su hijo (a) a otra I.E. en la cual el estudiante pueda adaptarse para superar sus deficiencias de comportamiento y conducta.
- d) Sin perjuicio de lo señalado y en el caso que el comportamiento o conducta del estudiante sea de tal magnitud que, el daño que pudo haberse o haber causado o haya ocasionado sea grave; especialmente en los casos de violencia física, moral, emocional y/o psicológica, **EL COLEGIO** podrá determinar el traslado inmediato a otra I.E.
- e) El traslado a otra I.E. por no observar un comportamiento idóneo a su condición de escolar sólo será posible hasta la tercera semana del mes de octubre del año escolar.

V. CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR Y HORARIO DE CLASES

5.1. DEL AÑO ESCOLAR

INICIO : 2 de marzo de 2026

CLAUSURA : 22 de diciembre de 2026

5.2. HORARIO DE CLASES

	INGRESO	SALIDA
PRIMARIA	7:45 h	15:15 h
SECUNDARIA	7:45 h	15:30 h

VI. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

6.1. GENERALIDADES:

Los costos educativos responden a las necesidades del **SERVICIO EDUCATIVO** cuya modalidad será **PRESENCIAL** salvo otra disposición del MINEDU.

- En caso de retornar al servicio virtual o a distancia, el costo de las pensiones de estudios, se ajustarán conforme a las disposiciones que se dicten en esta materia.

6.2. LA INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

NIVEL PRIMARIO

AÑO	CUOTA DE INGRESO	MATRÍCULA	PENSIÓN DE ESTUDIOS
2021	2,000.00	385.00	385.00
2022	2,000.00	405.00	405.00
2023	2,200.00	455.00	455.00
2024	2,200.00	505.00	505.00
2025	2,300.00	555.00	555.00

NIVEL SECUNDARIO

AÑO	CUOTA DE INGRESO	MATRÍCULA	PENSIÓN DE ESTUDIOS
2021	2,000.00	385.00	385.00
2022	2,000.00	405.00	405.00
2023	2,200.00	455.00	455.00
2024	2,200.00	505.00	505.00
2025	2,300.00	555.00	555.00

6.3. COSTOS EDUCATIVOS AÑO ESCOLAR 2026

NIVEL PRIMARIO

CUOTA DE INGRESO	MATRÍCULA	PENSIÓN DE ESTUDIOS
2,300.00	605.00	605.00

NIVEL SECUNDARIO

CUOTA DE INGRESO	MATRÍCULA	PENSIÓN DE ESTUDIOS
2,300.00	605.00	605.00

6.4. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

- **CUOTA DE INGRESO:** Conforme al cronograma establecido en el procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes para el AÑO ESCOLAR 2026, la información se encuentra en el siguiente link: <https://aqplarecoleta.edu.pe/costos/>
- **MATRÍCULA:** Proceso a realizarse del 5 al 16 de enero de 2026.
- **PENSIONES DE ESTUDIOS:** Las pensiones de estudios podrán ser canceladas **hasta el último día del mes por vencerse.**

6.5. INFORMACIÓN ADICIONAL RESPECTO A LOS COSTOS EDUCATIVOS

- Incremento de pensiones:** Dependiendo de la evolución de los factores económicos y las disposiciones que en materia tributaria y/o laboral se dicten, la I.E. podrá incrementar el monto de las pensiones de estudios, en proporción a los mencionados factores.
- Retención de certificados de estudios:** La I.E. se reserva el derecho de retener los certificados de estudios de los períodos no pagados, conforme a las disposiciones de la materia.
- Reporte a centrales de riesgo:** La I.E. podrá reportar a las centrales de riesgo a los padres de familia que incumplan con el pago oportuno de las pensiones de estudios.
- Recuperación de deudas:** La I.E. podrá recurrir a los mecanismos judiciales para la recuperación de deuda que se originen por incumplimiento del pago oportuno de las pensiones de estudios.
- No ratificación de matrícula por deuda del año escolar anterior:** La I.E. no renovará la prestación de los servicios educativos para el año siguiente, a los estudiantes cuyos padres de familia hayan mostrado morosidad o que cuenten con deudas por pensiones de estudios del año escolar anterior, de conformidad con el Numeral 53.2 del Art. 53 del DS N° 05-2021-MINEDU, Reglamento de la Ley 26549 de Centros Educativos Privados.
- Devolución de la cuota de ingreso:** La I.E. procederá a la devolución de la cuota de ingreso abonada por los padres de familia, observando las disposiciones, procedimiento y cálculo establecido en el Reglamento aprobado por el DS N° 05-2021-MINEDU.

VII. PROCESO DE MATRÍCULA

- **EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA - AÑO ESCOLAR 2026** es el siguiente:

- **PRIMARIA** : del 5 de enero 2026 al 16 de enero 2026
- **SECUNDARIA** : del 5 de enero 2026 al 16 de enero 2026

- **REQUISITOS:**

Los requisitos de matrícula para los niveles de Primaria y Secundaria son:

- a. No poseer adeudos con el Colegio (pensiones vencidas y otros).
- b. Tener cancelada la tasa educativa correspondiente a la cuota de matrícula.
- c. Actualizar la información del estudiante (CUBICOL).
- d. Estar promovido del año anterior.

VIII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Proceso de nivelación para los estudiantes del primer grado de primaria

En la última semana del mes de febrero, del lunes 23 al jueves 26, se realizará el proceso de nivelación y adaptación con el grupo de estudiantes del PRIMER GRADO DE PRIMARIA en el horario de 8 a 12 h.

Reunión con padres de familia, apertura del año escolar 2026

El 27 de febrero tendremos la primera reunión con todos los padres de familia en las instalaciones de la I.E. a horas 5:00 p.m.

Servicios de apoyo para los estudiantes

- Los docentes brindan un acompañamiento constante a los estudiantes con dificultades académicas a través de los talleres de reforzamiento que se realizan semanalmente.
- La I.E ofrece talleres deportivos y artísticos dentro y fuera del horario escolar.

IX. DEL LIBRO DE RECLAMACIONES

Nuestra I.E. cuenta con un **LIBRO DE RECLAMACIONES FÍSICO**, a su disposición en recepción/mesa de partes y el **LIBRO DE RECLAMACIONES VIRTUAL**, al cual se accede a través del siguiente enlace o Link:
<https://aqplarecoleta.edu.pe/libro-de-reclamaciones-virtual/>

X. DEL REGLAMENTO INTERNO

- El REGLAMENTO INTERNO es un instrumento de gestión que regula el funcionamiento del servicio educativo, al que puede acceder a través del siguiente enlace o Link:
<https://aqplarecoleta.edu.pe/documentos-de-gestion/>
- Es un instrumento de gestión que se actualiza al concluir la evaluación de la casuística observada en el año escolar en ejercicio. Este documento está en constante revisión y actualización.
- Sus modificaciones se actualizan en el mismo enlace o link señalado en el párrafo que antecede.

XI. DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Los padres de familia tienen el derecho constitucional y la libertad de elegir el tipo de educación.
- La matrícula del estudiante, constituye la aceptación expresa de las condiciones establecidas en este informativo, así como en los documentos de organización y gestión de la Institución Educativa. La contravención o desacuerdo con las decisiones institucionales establecidas en estos documentos, constituyen la evidencia que, la confianza que ha mediado la decisión de matricular, se ha resquebrajado y, por tanto, es irrazonable la continuidad del servicio educativo y podría dar lugar a la pérdida de la vacante; en tal sentido, el padre de familia:
 - a) No puede cuestionar las decisiones formativas de la Institución, ya que su obligación es la de coadyuvarlas.
 - b) No puede organizar ni promover eventos relacionados, directa o indirectamente a los procesos formativos que no cuenten con autorización del Colegio.
 - c) Está obligado a coadyuvar y garantizar que sus hijos cumplan con las exigencias académicas y de comportamiento.
 - d) Su trato con el personal docente y no docente de la institución, deberá ser alturado, respetuoso y con la consideración que le corresponde; cualquier acto que le afecte, deberá comunicarlo a la Dirección en forma inmediata.

- e) Al momento de la matrícula o ratificación de la matrícula, el padre de familia deberá consignar, ratificar o actualizar, bajo responsabilidad, los siguientes datos:
- ✓ Domicilio
 - ✓ Teléfono de contacto de ambos padres con WhatsApp
 - ✓ Teléfono de emergencia (familiar directo)
 - ✓ Correo electrónico de ambos padres
 - ✓ Información médica del estudiante (alergia a algún medicamento, establecimiento de salud en el cual se atiende su hijo)
- Todas las citaciones y comunicaciones que el colegio le curse por cualquiera de los medios consignados (domicilio, celular o correo electrónico), se tendrán por bien notificados y serán de absoluta validez para acreditar que el padre de familia estuvo bien enterado del contenido de dicha comunicación.
 - Las características y condiciones del servicio educativo, son fijadas por el Colegio. Corresponde a los padres de familia y a los estudiantes, adecuarse y adaptarse a dichas exigencias.

Arequipa, noviembre de 2025.

LA DIRECCIÓN